	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5
		FECHA: 05-02-2018	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 038

27-02-2018

Por medio de la cual se declara desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-02-2018

EL GERENTE DE INDEPORTES BOYACÁ

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ-
INDEPORTES BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, el Decreto 1682 de 2001, la Resolución No. 025 de 2012, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

I. CONSIDERACIONES

Que el día veintitrés (23) de febrero del año en curso, se publicó en el SECOP la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-02-2018 con el fin de "CONTRATAR CON UNA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN: 1. POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES Y 2. POLIZA DE SALUD, PARA LOS CICLISTAS, CUERPO TÉCNICO Y AUXILIARES DE LOS EQUIPOS DE CICLISMO BOYACA ES PARA VIVIRLA Y BOYACA RAZA DE CAMPEONES ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL CICLISMO BOYACÁ "BOYACA RAZA DE CAMPEONES" APOYADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ".

Que de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública MC-02-2018, se estableció como fecha límite para entregar ofertas el día 27 de febrero de 2018, hasta las once y treinta de la mañana (11:30 am).

Que, dentro del término fijado en el mencionado cronograma para presentar ofertas, de acuerdo con verificación hecha a la correspondencia recibida en medio físico en la Recepción del Instituto y según planilla de radicaciones correspondiente a la MC-02-2018, NO se recibió oferta alguna.

Que en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 02 de 2018, en el numeral 1.11., se señala como CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA, la siguiente:

Cuando no se reciba ninguna oferta, o cuando ninguna sea habilitada.


Que, por lo anterior, al no tener ofertas para su respectivo estudio, procede la declaratoria de desierta de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 02 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTA la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-02-2018 que tiene como objeto "CONTRATAR CON UNA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN: 1. POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES Y 2. POLIZA DE SALUD, PARA LOS CICLISTAS, CUERPO TÉCNICO Y AUXILIARES DE LOS EQUIPOS DE CICLISMO BOYACA ES PARA VIVIRLA Y BOYACA RAZA DE CAMPEONES ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL CICLISMO BOYACÁ "BOYACA RAZA DE CAMPEONES" APOYADO POR EL INSTITUTO

SR

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14		VERSIÓN: 5
	FECHA: 05-02-2018		Página 2 de 2

DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ”, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a todos los interesados publicándola en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.



ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2018.


MIGUEL ÁNGEL MOLINA SANDOVAL
 Gerente General

038

Proyectó:  LAURA CEPEDA G. Abogada Contratista.	Revisó:  MÓNICA PAOLA SIABATO BENAVIDES Asesora Jurídica	Vo. Bo. _____ MÓNICA PAOLA SIABATO BENAVIDES Asesora Jurídica
--	---	---

Continuación Resolución por medio de la cual se declara desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-02-2018.